GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de septiembre de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL USO DEL SISTEMA Decla@raNET LEGIS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, POR LA ADMISIÓN AL CENTRO DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES DEL ESTADO DE MÉXICO (CINETECA MEXIQUENSE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

AVISOS JUDICIALES: 3738, 1586-A1, 1587-A1, 800-B1, 801-B1, 802-B1, 3806, 3805, 3803, 3800, 1578-A1, 1579-A1, 1581-A1, 1582-A1, 1583-A1, 1584-A1, 1585-A1, 3816, 3817, 3818, 3820, 3819, 3821, 3822, 3824, 3823, 3825, 1571-A1, 1574-A1 y 1570-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3809, 3810, 3811, 3801, 3804, 798-B1, 1572-A1, 1575-A1, 1576-A1, 1577-A1, 3807, 1580-A1, 3802, 3808, 799-B1, 3812, 3813, 3814, 3815 y 1573-A1.

Tomo CCVI
Número
43

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Victorino Barrios Dávalos, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, con fundamento en los artículos 108, párrafos primero, cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;1, 2, 3, fracciones VIII, X, XXII y XXVI, 4, fracciones I y II, 7, fracciones II y IX, 9, fracción IX, 10, párrafo segundo, 11, fracción I, 30, 33, párrafo primero, 34, fracciones I, II y III, 35 párrafos primero y último, 36, 44, 45, párrafo segundo, 46, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, transitorio noveno, último párrafo del Decreto 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 30 de mayo de 2017; 94, fracción III, y 96, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracción V, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8, fracciones XVI y XIX, 12, fracciones VI, XVII y XVIII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el 24 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto 202 por el cual se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre otras, en materia de Responsabilidades Administrativas y de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto 207, el cual contiene, entre otras la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; la cual entró en vigor el 19 de julio del mismo año.

Que el artículo 33 de la ley de la materia establece que todos los servidores públicos del Estado de México, tienen la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y declaración de intereses inicial, de modificación y de conclusión del encargo.

Que La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con el Transitorio noveno, último párrafo del Decreto 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 30 de mayo de 2017, está facultada para expedir formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la declaración de situación patrimonial y la declaración de intereses, así como los manuales e instructivos para su llenado.

Que es atribución de esta Contraloría recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, se ha determinado la utilización de medios electrónicos para el cabal cumplimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Que, al efecto, los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado México, el 6 de abril de 2018, celebraron el "Convenio para el Uso del Sistema de Declaraciones Patrimonial e Intereses Decl@raNET", cuyo propósito es sistematizar la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Poder Legislativo, a través del uso del aludido medio electrónico.

Que mediante el convenio de mérito el Poder Ejecutivo autorizó al Poder Legislativo el uso del "Sistema Integral de Manifestación de Bienes Decl@raNET", así como su adaptación a las necesidades de éste, cuyos derechos patrimoniales corresponden al Poder Ejecutivo, de conformidad con los certificados con número de registro 03-2003-031310571300-01 y 03-2004-112210515700-01, expedidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL USO DEL SISTEMA Decl@raNET LEGIS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Único: El presente acuerdo tiene por objeto determinar que todos los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México deben presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses mediante el Sistema Declar@NET LEGIS, disponible en la dirección de internet: https://www.declaranetlegis.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

TERCERO.- Los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México, cuya fecha de ingreso, reingreso o conclusión del empleo, cargo o comisión, ocurra antes de la entrada en vigor del presente acuerdo deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en los formatos físicos correspondientes; en el supuesto de que la fecha de vencimiento del plazo legal para la presentación física de la declaración respectiva ocurra en sábado, domingo o día no laborable, deberá presentarse el día hábil siguiente.

CUARTO.- Los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo ingreso, reingreso o conclusión del empleo, cargo o comisión ocurra a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses a través del Sistema Decl@raNET LEGIS.

QUINTO.- Los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, no hayan presentado las declaraciones de situación patrimonial y de intereses por modificación, deberán hacerlo en el formato físico correspondiente.

SEXTO.- Los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, estén obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses por modificación, deberán hacerlo mediante el Sistema Decl@raNET LEGIS.

SÉPTIMO.- La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México deberá expedir la normatividad relativa al funcionamiento del Sistema Decl@raNET LEGIS, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Victorino Barrios Dávalos
Contralor del Poder Legislativo
(Rúbrica).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, POR LA ADMISIÓN AL CENTRO DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES DEL ESTADO DE MÉXICO (CINETECA MEXIQUENSE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 7, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2018, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Cultura es la dependencia del Ejecutivo Estatal que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte en el Estado de México.

Que como parte de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se consideró prioritario el acceso a la cultura como un medio de formación integral de los ciudadanos, en ese sentido, y con el propósito de coadyuvar al desarrollo integral de la cultura en la Entidad, se construyó el inmueble denominado Centro de Fomento de las Artes Visuales del Estado de México (Cineteca Mexiquense) ubicado dentro del Centro Cultural Mexiquense, el cual se encuentra bajo administración de la Secretaría de Cultura.

Que en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2018, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con los términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Una vez identificado que los servicios proporcionados por la Secretaría de Cultura se realizan en ejercicio de su función de derecho público, y toda vez que no existe determinada alguna contraprestación que fije una cuota de recuperación para resarcir en parte el gasto en que la autoridad incurre, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, POR LA ADMISIÓN AL CENTRO DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES DEL ESTADO DE MÉXICO (CINETECA MEXIQUENSE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, se dan a conocer las tarifas de los Aprovechamientos por la admisión al Centro de Fomento de las Artes Visuales del Estado de México (Cineteca Mexiquense), en los términos que a continuación se establecen:

Concepto	Tarifa 2018 ($)
Centro de Fomento de las Artes Visuales del Estado de México	
Cineteca Mexiquense- General (Admisión)	45.00
Cineteca Mexiquense- Estudiantes con credencial, menores de 25 años y adultos mayores (Admisión)	25.00
Cineteca Mexiquense- Martes y Miércoles (para cualquier función, excepto para la Muestra, Foro Talento emergente, Tour de Cine Francés, Muestra de Festivales) (Admisión)	25.00
Cineteca Mexiquense- Proyección de películas gestionadas sin costo con autorización expresa (Admisión)	0.00

Segundo.- Para los efectos del pago, la Dependencia prestadora de los servicios se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los Aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para proceder a la concentración correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 591/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SOCORRO ARACELI ARCHUNDIA ORTIZ, respecto del terreno ubicado en privada que tiene acceso por la calle sin nombre, sin número, Colonia Llano Grande, actualmente Colonia Agrícola Bellavista, perteneciente a Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 51.55 metros con Fernando Abdón Archundia Ortiz, Al Sur: 51.55 metros con Roberto Tapia Faure, Al Oriente: 51.30 metros con Socorro Araceli Archundia Ortiz, Al Poniente: 51.30 metros con Aída Archundia Ortiz y privada que tiene salida por calle sin nombre. Con una superficie total aproximada de 2,644.51 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de privado de compraventa con la Señora Catalina Ortiz Carpiett en fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis. Inmueble que ha tenido en posesión por un lapso mayor a cinco años anteriores a la fecha, posesión que ha sido y es en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Metepec, México, a dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3738.-30 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

Que en el expediente número 427/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por GABRIEL MARIN AVILA, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar un estracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que GABIEL MARIN AVILA, celebró contrato privado de compraventa con el señor LUIS ZUBIETA ESTRADA en su calidad de representante legal de GRUPO SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble ubicado en CALLE NARANJO LOTE 1, MANZANA G, AMPLIACIÓN SEGUNDA SECCIÓN GRANADOS, DE LA COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE NARANJO LOTE 1, MANZANA G, DE LA COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.76 metros con propiedad particular, AL SUR: 16.98 metros con lote 2, AL ORIENTE: 20.83 metros con calle Naranjo y, AL PONIENTE: 14.17 metros con lote 8, con una superficie aproximada de 260.62 metros cuadrados, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a éste Municipio, debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.----------DOY FE.----------PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.

1586-A1.-4 y 7 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

Que en el expediente número 461/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, promovido por FERNANDO, ALEJANDRA, ROSA y LAURA todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mediante auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativo a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el siete de enero de dos mil trece, entre FERNANDO RODRIGUEZ DESORMAUX, como vendedor y FERNANDO, ALEJANDRA, ROSA y LAURA, todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como compradores, éstos últimos adquirieron el inmueble ubicado en calle Manzano, lote 12 A, manzana 5 B, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 321.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 47.714 metros con María Antonieta Regina Loreto Urbán Chores, Al Sur: 47.186 metros con Manuel Torres Sánchez, Al Oriente: 4.849 metros con calle Manzano y Al Poniente: 8.763 metros con barranca, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueños y en carácter de propietarios, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicitan que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1587-A1.-4 y 7 septiembre.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

NOTIFICACIÓN A: JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA.

Se hace de su conocimiento que ZENAIDA LETICIA CHÁVEZ SERRANO, bajo el expediente número 601/2018, solicitó en la VÍA DE JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA sobre AUTORIZACIÓN DE SALIR DEL PAÍS A SU MENOR NIETA SURI JATZIBE PÉREZ OLGUÍN, Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1).- Derivado de una relación de unión libre entre mi hija hoy finada de nombre LINDA ESMERALDA OLGUÍN CHÁVEZ y el señor JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA procrearon a mi menor nieta SURI JATZIBE PÉREZ OLGUÍN, cuenta con cuatro años once meses la cual reside con la exponente en el domicilio ubicado en calle SAN MARTÍN, MANZANA 472, LOTE 8, COLONIA LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. 2).- En fecha diecisiete de agosto del dos mil catorce, falleció LINDA ESMERALDA OLGUÍN CHÁVEZ en la colonia Lázaro Cárdenas. 3).- El día 18 de agosto del dos mil catorce se inició la carpeta de investigación número 665800550019414, en donde se realizó la forma denuncia por homicidio en contra del señor JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA alias el CACHIS. 4).- Por los hechos narrados anteriormente se inició un juicio sobre EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR GUARDA Y CUSTODIA, de dicho juicio recayó y se está ventilando en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz, bajo el expediente 152/2016. 5).- No se omite mencionar que hasta el día de hoy no se ha podido notificar y emplazar a juicio al señor JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA ya que se encuentra prófugo de la justicia. 6).- Es el caso que hemos recibido la exponente y mi menor nieta la invitación para que en compañía de la misma visitemos DISNEYLANDIA misma que se encuentra en Anaheim, California, Estados Unidos de Norteamérica, ya que mi familia han planeado regalarnos un viaje a dicha Ciudad entre el 30 de noviembre a 30 de diciembre de la presente anualidad. La Juez por auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por edictos a JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA, a efecto que se apersone, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LICENCIADO RICARDO ARIAS SALAZAR. SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

800-B1.-4, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MANUEL CASAL RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 172/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION promovido por ROSA CASAL VIEITEZ en contra MANUEL CASAL RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones A) La usucapión o prescripción positiva respecto EL LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE DE LA MANZANA 220-B, DE LA COLONIA AMPLIACION EVOLUCION EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, que cuenta con una superficie total de 156.40 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 10; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con lote 12; AL ORIENTE: 09.10 Mts., colinda con lote 36; y al PONIENTE: 09.30 Mts., Colinda con calle Siete Leguas; B) De la parte demandada reclama el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que demandado se opusiere a esta demanda; inmueble que se encuentra inscrito en el FOLIO REAL ELECTRONICO 00178905; DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011. Inmueble que dice haber adquirido de la parte demandada mediante contrato de compraventa en fecha veinticinco 25 de enero de mil novecientos noventa 1990, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Luego, tomando en cuenta que desconoce su domicilio actual; entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos. Haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado; con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, EL Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído; en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 siete de junio del 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

801-B1.-4, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MANUEL CASAL RODRÍGUEZ.

Por este conducto se le hace saber que ROSA CASAL VIEITEZ, le demanda en el expediente número 172/2018 relativo a la VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO DOCE DE LA MANZANA 220-B, COLONIA AMPLIACIÓN EVOLUCIÓN EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 METROS CON LOTE 11; AL SUR: 16.95 METROS CON LOTE 13; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 37; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE SIETE LEGUAS, CON UNA SUPERFICIE DE 152.55 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: I.- Como se desprende del Certificado de Inscripción que me fue expedido por el C. Director del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble descrito con anterioridad, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el folio REAL ELÉCTRONICO 00178904 cuyos datos constan bajo la partida 820, volumen 107, libro primero, sección primera, que es donde se encuentran los datos del cual se encuentra a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social "IMEVIS" y se encuentra a favor de la parte demandada, por lo que me permito anexar a la presente demanda el documento antes señalado para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Asimismo, el lote de terreno materia de la Litis, lo poseo desde hace más de 23 años, en concepto de propietaria, de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe; dicho inmueble cuenta con una superficie total de 152.55 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. III.- El lote de terreno descrito en los hechos que anteceden, lo poseo desde el día 15 de mayo del año 1995, por compraventa que celebré con el señor MANUEL CASAL RODRÍGUEZ, por la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual liquidé de contado; tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que me permito acompañar al presente ocurso. Desde la fecha en que poseo el lote de terreno ya mencionado, le he hecho mejoras al inmueble en general, haciendo construcciones al lote de terreno, el cual habito en compañía de mi familia; por lo tanto, vengo a promover y a ejercitar la acción intentada en contra del demandado, a efecto de que su Señoría previos los trámites de Ley, me declare propietaria por Usucapión, respecto del inmueble que se precisa y se detalla en el cuerpo del presente escrito y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, ordene se gire atento oficio al C. Director del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad; para que se sirva hacer la cancelación del asiento antes señalado, inscribiendo la sentencia a mi favor; esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se condene a los demandados a todas y cada una de las prestaciones que se puntualizan en el proemio de la presente demanda. IV.- Asimismo en este acto manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que la suscrita no cuenta con avalúo, toda vez que el costo de estos es excesivo para mi economía, sin embargo para efecto de dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 3 FRACCIÓN XL, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en este acto anexo en copia certificada la boleta predial del año 2018 del bien inmueble materia del presente juicio en el cual se corrobora el valor catastral que tiene el bien inmueble que pretendo usucapir, siendo este de $2,676,834.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), esto para los efectos legales a que haya lugar. Ignorando su domicilio se les emplace para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 14/MAYO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

802-B1.-4, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1160/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARNULFO GUTIÉRREZ RAMÍREZ en contra de JESUS LEÓN CEDILLO y MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdos dictados en fechas, veintisiete de octubre, trece, veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, veintitrés de enero y nueve de agosto del 2018 señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la venta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de la casa inmueble ubicada en CALLE ALAMOS, LOTE 18 DIECIOCHO, MANZANA 23 VEINTITRÉS, DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORESTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, con antecedentes registrales: PARTIDA 272, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.00 metros con lote 17; AL SUR: 16.00 metros con lote 1 y fracción del lote 02; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 04 y AL PONIENTE: 9.95 metros con calle Alamos, siendo una superficie de 160.00 metros cuadrados, por los que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,455,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO EL RAPSODA, PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA ÚLTIMA PÚBLICACION Y LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ALMONEDA DEBERÁ MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 27 de octubre 13, 29 de noviembre de 2017, 23 de enero y 09 de agosto de 2018.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.- RÚBRICA.

3806.-4, 10 y 14 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA “B”.

EXPEDIENTE 952/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ZEPEDA CHAVARRIA LUIS FERNANDO, número de expediente 952/2013, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, ordeno, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta del inmueble materia del presente juicio ubicado, la CASA UBICADA EN CALLE JORGE GONZALEZ CAMARENA, NUMERO 2410 SUR, CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA XXX, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, DENOMINADO "BANUS 360", UBICADO EN CALLE BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO 285 PONIENTE, EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo por lo que, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, y ya con la rebaja del veinte por ciento resulta ser la cantidad de $1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para participar en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia convóquese a postores, para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar el exhorto correspondiente al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, "... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO, que da fe.-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

3805.-4 y 14 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1341/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICO GONZALEZ JOSÉ y LÓPEZ BARRERA JUANA RENATA, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble objeto de la garantía hipotecaria consistente en: DEPARTAMENTO SEIS (6), DE LA MANZANA 82, LOTE 10-11, UBICADA EN LA CALLE BOSQUES CAFETOS CON EL NÚMERO OFICIAL 9-11, DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DEL VALLE”, SEGUNDA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, con una SUPERFICIE de 54.675 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias AL N.- en tres tramos P-O En 5.15 metros con área común (acceso y escalera segundo piso); S-N En 1.00 metros con área común (acceso y escalera segundo piso); P-O En 4.00 metros con Departamento 5, AL S.- En 8.15 metros con

colindancia; AL O en tres tramos N-S En 2.775 metros con vacío; O-P 1.00 metros con vacío; N-S En 4.225 metros con vacío; AL P.- En 6.00 metros con vacío, ABAJO con departamento 4, arriba con AZOTEA; indiviso del 16.6666%; lo anterior según el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, que obra glosado en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de $267,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por la perito oficial, por lo que se deberá convocar postores por medio de edictos que se publicaran por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado Civil competente en Coacalco, Estado de México, por ser el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que saldrá a remate en los términos señalados.-Se expide el presente a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos. Validación acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, Licenciada Armida Perdomo García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3803.-4 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Cuatro de Julio del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUELAS ROBLES EDUARDO y RIVERA ARIAS MIRIAM, Expediente 856/2015, dictado por el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL En la Ciudad de México se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble ubicado en calle lote 9 (nueve), vivienda 1385 (un mil trescientos ochenta y cinco), del conjunto habitacional de Interés social Geo Villas de la Independencia, pueblo de San Mateo Otzacatipan Toluca, Carretera Federal Toluca- Valle de Bravo, kilómetro 12 (doce) sin número, manzana 4 (cuatro), Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en los tableros de este Órgano Jurisdiccional debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, publicándose en la Sección de Avisos Judiciales del periódico denominado "24 Horas", así como en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, receptoría de rentas de ese Municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México, tal y como lo establece el Artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y aplicando la retasa del 20% veinte por ciento, se obtiene la cantidad de $292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es $194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), por una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, publicándose en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico 24 Horas, así como en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese Órgano Jurisdiccional, receptoría de rentas de ese Municipio, o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México.-CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

3800.-4 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

ROSA AURORA ALEJO HERRERA Y GELACIO MARTÍNEZ LÓPEZ actuando o separadamente promoviendo en carácter de endosatarios en procuración de MARICELA PANTOJA SOTO, promueve por su propio derecho, en el expediente 66/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de julio del año dos mil dieciocho, para que se notifique a los codemandados ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y NORMA GONZÁLEZ MARQUEZ, mediante edictos el auto uno de marzo del año dos mil dieciocho, donde se tiene por revocado al Notario designado en autos y el su lugar se designa al Notario Público número Ciento Cuarenta y Siete del Estado de México, maestro en Derecho JOEL HUITRÓN BRAVO, a fin de que de cumplimiento a la adjudicación directa de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, quedan los autos del expediente a disposición del mismo en carácter devolutivo, previa identificación y recibo correspondiente debiendo traer consigo el sello de la Notaria a su cargo para la recepción ordenada, a fin de que de cumplimiento al presente proveído. Debiendo el fedatario público efectuar su proyecto de escritura en términos de ley, para efectos de revisión ante el suscrito así mismo con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor se ordena emplazar a los codemandados mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de los autos, los cuales se publicaran por única ocasión en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", o en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de julio de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

1578-A1.-4 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos relativos al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INMOBILIARIA SUPER LETRA S.A. DE C.V., en contra de VMQ S.A. DE C.V. Y OTROS

expediente 1072/2013; el C. Juez Decimosexto de lo Civil de esta Ciudad de México ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE NARANJOS NUMERO INTERIOR 44, MANZANA 16, LOTE 24, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad del precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento que arroja la cantidad de $3,306,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, y TODA VEZ QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN DICHA ENTIDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE LOS EDICTOS ORDENADOS EN AUTOS.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

1579-A1.-4 y 14 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 839/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por APOLONIA ROBLEDO BACA en el que por auto dictado en fecha siete (7) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que con fecha 30 de junio de 1987, la actora celebró contrato de compraventa con el señor ROBERTO RAMÍREZ PEREGRINA, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "SIN NOMBRE" ubicado actualmente en CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 31, EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros y linda con Camino Público (actualmente calle Vicente Guerrero; AL SUR 10.00 metros y linda con camino federal (actualmente canal de riego); AL ORIENTE 32.00 metros y linda con ALFONSO BUSTOS MUNGUIA; Y AL PONIENTE 32.00 metros y linda con ENRIQUE SOLIS (actualmente con Kinder “José Vasconcelos”); con una superficie aproximada de 320.00 metros cuadrados; que el inmueble no está Inscrito en el Instituto de la Función Registral; que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial; que el Inmueble no pertenece al régimen ejidal de Tepotzotlán, Estado de México, y que desde que la actora adquirió el inmueble, lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de agosto del 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PÉREZ.-RÚBRICA.

1581-A1.-4 y 7 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

INMUEBLE DENOMINADO "EL ESTANCO" UBICADO EN: CALLE INSURGENTES NÚMERO 39-E, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

Se hace saber que MARTHA RAMÍREZ GONZÁLEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 271/2018, quien solicita en el ejercicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "El Estanco" ubicado en CALLE INSURGENTES NÚMERO 39-E, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 15.90 metros colinda con señor JOSÉ CRUZ, (actualmente colinda con Ramona Bustos Partida), al sur en 15.14 metros colinda con calle Insurgentes, al oriente en 17.85 metros colinda con señor Pedro Jara actualmente colinda con Patricia Jara García), al poniente en 16.30 metros colinda con Calle Ignacio Allende, superficie de 263.61 metros cuadrados, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta el suscrito del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha preescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietario del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla. Por auto de veinticinco de abril del dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Rapsoda".

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día dos de mayo de dos mil dieciocho. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de abril de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIMIANO GARCIA PICHARDO.-RÚBRICA.

1582-A1.-4 y 7 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 682/2018, FABIOLA MARIN SILVA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble ubicado en CALLE SÁNCHEZ HORMIGUERO MANZANA 7, LOTE 4, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1857, (ACTUALMENTE COLONIA CONSTITUYENTES DE 1857), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se ha convertido en propietaria de dicho bien inmueble, fundando el procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: Que por medio de

contrato privado de compra venta de fecha 25 de mayo de 2008, adquirió del señor RODOLFO MARIN SILVA, el inmueble ubicado en CALLE SÁNCHEZ HORMIGUERO MANZANA 7, LOTE 4, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1857, (ACTUALMENTE COLONIA CONSTITUYENTES DE 1857), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 318.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 20.30 con Calle sin nombre; al Sur 14.00 metros con Ángel Torres G y 6.00 metros con Eusebia Torres G.; al Oriente 12.50 metros con Calle Sánchez Hormiguero; y al Poniente 20.00 metros con Avenida de las Torres, pactando como precio de la operación el pago de la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se pagó al vendedor al momento de la firma del contrato de compra venta, en una sola exhibición y en efectivo, sirviendo dicho documento como el recibo más eficaz que en derecho corresponda. Como consecuencia de la referida compra venta, es que ha poseído el inmueble descrito en forma pacífica, continua, pública, cierta, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueña, desde el 25 de mayo de 2008, por lo tanto ostenta con calidad de propietaria el inmueble objeto del Procedimiento que nos ocupa. Que en fecha 11 de abril de 2018 obtuvo Constancia de Verificación de Linderos que le otorgó el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, respecto del inmueble de referencia, modificando su superficie, linderos, medidas y colindancias para quedar de la siguiente manera: SUPERFICIE TOTAL 296.84 METROS CUADRADOS, AL NORESTE 20.88 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL NOROESTE 20.70 METROS CON AVENIDA DE LAS TORRES; AL SURESTE 12.69 METROS CON SÁNCHEZ HORMIGUERO; Y AL SUROESTE 16.08 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, y que el predio a que se refiere no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, así como tampoco pertenece a los terrenos sujetos al régimen de Propiedad Ejidal. Que es ella quien realizo pago del traslado de dominio y se encuentra al corriente en el pago de Impuesto Predial del inmueble en cita Por lo cual mediante auto de fecha 15 de agosto de 2018 se ordenó la publicación de edictos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria. Publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de agosto de dos mil dieciocho. ATENTAMENTE.-LA EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1583-A1.-4 y 7 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VALENCIA ARNAIZ DANIELA, contra de ESTRADA SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO Y BERMEJO HINOJOSA MARÍA LILIA, con número de expediente 784/2016, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO ... se precisa el acuerdo de quince de agosto del año en curso, únicamente en cuanto a la ubicación del inmueble materia de hipoteca, en el cual se asentó: "... RANCHO LA ESTADIA..." debiendo ser "... RANCHOS LA ESTADIA ..." en el entendido que la presente determinación forma parte integrante del antes mencionado y con conocimiento de las partes para los efectos conducentes, quedando intocado el resto del citado acuerdo, por lo que elabórese de nueva cuenta el exhorto ordenado en el acuerdo de referencia de conformidad con el diverso numeral 109 del citado Código adjetivo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

LA SECRETARÍA CERTIFICA QUE: El término de CINCO DÍAS concedidos a los demandados ESTRADA SANCHEZ CARLOS ALBERTO Y BERMEJO HINOJOSA MARÍA LILIA para dar cumplimiento al auto de ejecución de uno de agosto de dos mil dieciocho, transcurrieron del SIETE AL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.- CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Se tiene por hecha la certificación, practicada por la Secretaría de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.- Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora, personalidad reconocida en auto de ocho de mayo del año en curso, vista la certificación que antecede de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a los demandados para dar cumplimiento voluntario al auto de ejecución de uno de agosto de dos mil dieciocho, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia, y se ordena su ejecución forzosa con fundamento en el artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, procédase al trance y remate del bien materia de hipoteca y con su producto hágase pago a la actora o a quien sus derechos represente, por lo que, se señalan las se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado materia del hipoteca consistente en la CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 30 DE LA CALLE DE BOSQUE DE SÁNDALO, CONDOMINIO HORIZONTAL "TOSSA" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UNO MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO RANCHO LA ESTADIA" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE LA ESMERALDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3'790,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio de avalúo rendido en actuaciones, por lo que, efectúese los edictos correspondientes que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículo 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Tomando en consideración que el

domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, en el entendido que las mismas deberán efectuase POR UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en el periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-

EN CIUDAD DE MEXICO A 20 DE AGOSTO DE 2018.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1584-A1.-4 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 418/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por JUAN RAMIREZ PEREZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que, deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, señala domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le hará en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: EN FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LE COMPRE AL SEÑOR TEODORO PEREZ PEREZ, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL EXTREMO DE LA CALLE INDEPENDENCIA ORIENTE. CERRADA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES ALDAMA Y PRIVADA INDEPENDENCIA, EN EL POBLADO DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA RESPECTIVA COPIA CERTIFICADA DE DICHO CONTRATO QUE EN ESTE ACTO EXHIBO COMO ANEXO 1, EL CUAL FUE PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO 150, DEL ESTADO DE MEXICO, C. LICENCIADO ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, CON RESIDENCIA EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE ACTUALMENTE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A) AL NORTE EN UN TRAMO DE 8.61 ML (ocho metros con sesenta y un centímetros lineales) y colinda con la propiedad de la señora Félix Salinas. B) EN UN SEGUNDO TRAMO DE 5.07 ML (cinco metros con siete centímetros lineales) y colinda con propiedad de la señora Félix Salinas. C) AL SUR en 12.89 ML (doce metros con ochenta y nueve centímetros lineales) y colinda con la propiedad de la señora Ivon Buelnas Pérez, en la inteligencia que 3.19 ML (tres metros con diecinueve centímetros) corresponden al acceso al inmueble a través de una servidumbre de paso que conlleva a la calle Independencia. D) AL ORIENTE en 17.60 ML (diecisiete metros con sesenta centímetros lineales) y colinda con la propiedad del señor Francisco Rosales Mendoza, E) AL PONIENTE en 15.36 ML (quince metros con treinta y seis centímetros lineales) y colinda con la propiedad del señor Pedro Pérez.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA, MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1585-A1.-4 y 7 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En los autos del expediente número 780/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN JUAN VELÁZQUEZ MENDOZA, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Dos de Marzo, sin número, Barrio Tlacateco, Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 54.00 (CINCUETA Y CUATRO METROS), colinda con JOSÉ MINUTTI Y LORETO VARGAS; AL SUR: 54.00 (CINCUENTA Y CUATRO METROS), colinda con ÁNGEL MINUTTI; AL ORIENTE: 13.00 (TRECE METROS), colinda con FRANCISCO SANABRIA; AL PONIENTE: 13.00 (TRECE METROS), colinda con CALLE DOS DE MARZO. Con una superficie de 702 m2 (SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

3816.- 4 y 7 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 753/2018

C. FLORENCIA GRIMALDO MORALES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), del inmueble ubicado en CALLE QUETZALCOATL, NÚMERO DOCE PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS TRAMOS: 7.50 metros y otro de 14.50 metros, colinda con CAMINO VECINAL y ARROYO FEDERAL; AL ORIENTE: 36.00 colinda con NICOLASA SANCHEZ VDA. DE C.; AL PONIENTE: 8.60.00 metros y 23.70 metros, colinda con CAMINO VECINAL. Con una superficie total aproximada de 417.03 metros cuadrados: y que lo adquirió por medio de un contrato de donación, de los señores LORENZO, ELIA FLOR, VIRGINIA Y LETICIA TODOS CON APELLIDOS ORNELAS GRIMALDO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN DIARIA COMO EL OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCÍA PEREZ.-RÚBRICA.

3817.- 4 y 7 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 1270/2008.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOFOM, E. R., HOY SUCESIONARIA CSCK 12 MEXCO I, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS GERARDO CASTRO CLAVEL LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO, dicto unos autos de fechas seis de julio del año dos mil dieciocho, auto dictado en audiencia de fecha dieciocho de enero del año dos mil doce y auto de veinticinco de octubre del año dos mil once, por medio del cual y en ejecución de Sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el INMUEBLE CONSISTENTE EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 26 DE LA CALLE COLIBRI Y TERRENO SOBRE LA MISMA Y QUE ES EL LOTE 16, MANZANA 10, FORMADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE COMÚN REPARTIMIENTO RANCHO "EL ALCANFOR", FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, EL CALACUAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 52987, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $2´400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avaluó menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Nota: Para su publicación POR DOS VECES debiendo mediar entre la publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de la audiencia igual término

- PERIODICO LA CRONICA DE HOY
- TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
- LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO
- Y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación de edictos para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.

SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 11 de julio de 2018.-DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3818.- 4 y 14 septiembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13714/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por BASILIA CANTÚ MENDOZA, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S. A., se dictó auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda, mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita que he adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en CALLE BOSQUES DE MOZAMBIQUE, LOTE 104, MANZANA 66, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, teniendo dicho inmueble una superficie total de 140.00 M2, como se acredita con los documentos que se anexan en original a la presente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote 105; AL SUR: 20.00 metros con lote 103; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 33; AL PONIENTE: 7.00 metros con calle Bosques de Mozambique; B).- Como consecuencia del punto anterior, en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio de usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad a la suscrita y surta efectos ante tercero; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio erogue.; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: En fecha 08 de julio del año 1978, la suscrita celebró Contrato Privado de Compra venta, con PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A., respecto del inmueble ubicado en CALLE BOSQUES DE MOZAMBIQUE, LOTE 104, MANZANA 66, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. El bien inmueble materia de la presente Litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 1578, Volumen 65, Libro primero, sección primera, de fecha 23 de junio de 1977 a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A. El inmueble en Litis he tenido la posesión material del mismo desde el 8 de julio del año 1978 de manera ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe. Circunstancias que les constan a MARTHA GONZÁLEZ SÁNCHEZ y RODOLFO VICENTE RIVERA DIAZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en

el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3820.- 4, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V.) en contra de JESÚS DANIEL CASTILLO GUILLÉN Y LETICIA GONZALEZ HUERTA DE CASTILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 1148/2005, LA C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, por autos de fechas dos y diez de abril y seis de agosto todos del año dos mil dieciocho, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, MANZANA 55, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NÚMERO 39-A DEL BOULEVARD DEL BOSQUE CENTRAL, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente. Sirviendo como base del remate la cantidad de $347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, rendido por el perito designado en autos por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, audiencia que se llevará a cabo en este H. Juzgado, ubicado en CALZADA LA VIGA NUM. 1174, TORRE C, PISO 8, COL. EL TRIUNFO, DELEG. IZTAPALAPA. NOTIFIQUESE.

Para su publicación DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO". Así como para su publicación en Coacalco de Berriozábal en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado.-CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. GRETA ILIANA GARCÍA ORTÍZ.-RÚBRICA.

3819.- 4 y 14 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. NORMA CHICHO GARCÍA.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 517/2018, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ARMANDO CALDERÓN TREJO en contra de NORMA CHICHO GARCÍA en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca México, por auto dictado en el expediente, el diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, el Juez ordeno emplazar por edictos a NORMA CHICHO GARCÍA, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado en tal virtud. Se le hace saber a NORMA CHICHO GARCÍA que ARMANDO CALDERÓN TREJO le demanda: el divorcio incausado petición que basa en las siguientes consideraciones y hechos: 1).- Con fecha 12 de noviembre de 1994, contraje matrimonio con la ahora demandada NORMA CHICHO GARCÍA bajo el régimen de sociedad conyugal, en Toluca, México 2.- Durante el matrimonio la demandada y el suscrito procreamos una hija de nombre MAYRA JANET CALDERÓN CHICHO, que en a actualidad cuenta con la edad de 23 años, siendo esta mayor de edad. 3.- Se estableció en ese entonces el domicilio conyugal en calle Isabel la Católica número diez, San Pablo Autopan Toluca, México. 4.- A partir del tercer mes de nacida nuestra hija, el de la voz y la demandada NORMA CHICHO GARCÍA nos separamos, perdiendo todo contacto con la madre de mi hija, teniendo más de veintidós año de no vivir en matrimonio; sin que a la fecha tenga conocimiento de ella y tampoco se donde vive y pueda ser localizada. 5.- Haciéndome cargo de la guarda y custodia de nuestra hija MAYRA JANET CALDERÓN CHICHO y quien actualmente y es mayor de edad. 6.- Declarando bajo protesta de decir verdad que en la sociedad conyugal con la señora NORMA CHICHO GARCÍA originada durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles que sean susceptibles de liquidar. Este edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Juzgado que lo es Toluca, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Edictos que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los veintisiete días de agosto de dos mil dieciocho.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3821.- 4, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto autos de fechas veintiuno de agosto, tres y diez de julio, veinticinco de junio todos del año dos mil dieciocho, dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00237 en contra de IRMA MANZANO, radicado en la Secretaria "A", bajo el número de expediente 131/15.- La Ciudadana Juez Interina Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en VIVIENDA 19

(DIECINUEVE) UBICADA EN LA MANZANA 14 (CATORCE), LOTE 5 (CINCO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS AMERICAS" DE LA COLONIA LAS AMERICAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los postores consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Publíquense el respectivo edicto, en los tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

Por una sola vez ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles.

En cuanto a las publicaciones del Juez exhortado deberán publicarse en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal de dicha entidad establezca, ello en términos de lo ordenado en proveídos arriba citados.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3822.-4 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 946/2018, promovió ISAAC REYES SALAZAR, promoviendo Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado LA VEGA en el Municipio de Atizapán Santa Cruz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 90.10 METROS con ZEFERINO CASTAÑEDA actualmente VICTORINO CASTAÑEDA BRICEÑO; AL SUR: 91.60 METROS con ROBERTO REYES PICHARDO; AL ORIENTE: 73.60 METROS colinda con ISIDRO BARRERA y JOSÉ GARCÍA REYES actualmente SARA y MANUEL ambos de apellidos BARRERA PEÑA; AL PONIENTE: 77.10 METROS con CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,854 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

----------DOY FE.----------.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3824.- 4 y 7 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EXP.: 972/2014.

SRIA.:"B".

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de MARTÍNEZ MARTÍNEZ JAVIER ALFREDO Y SÁNCHEZ COLÍN GRACIELA, Expediente 972/2014, por acuerdos de fechas UNO DE AGOSTO Y DIECINUEVE DE JUNIO, AMBOS DE DOS MIL DIECIOCHO, el JUEZ SEXÉSIMO CUARTO CIVIL, ordenó PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, respecto del inmueble identificado como: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD W, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 45, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA AMAYA, LOTE 3, DE LA MANZANA 9, CONJUNTO URBANO URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo fijado por el perito de la actora es la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos que se fijarán POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA FECHA DEL REMATE, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA FECHA DEL REMATE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE AGOSTO DE 2018, LIC. ROBERTO A. CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3823.- 4 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Sergio Paez Juárez, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radicó bajo el número de expediente 955/2018, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por Sergio Paez Juárez, respecto del bien inmueble denominado “MECALCO”, ubicado en Morelos, número 7 en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos nueve punto veinte metros cuadrados (409.20 m^2), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: treinta y cuatro punto diez (34.10) metros y colinda con Pedro Ramírez, al Sur: treinta y cuatro punto diez (34.10) metros y colinda con Silvestre Tenorio, al Poniente: doce metros (12.00) metros y colinda con Castula Tenorio, al Oriente: doce metros (12.00) metros y colinda con calle Morelos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar con un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

3825.- 4 y 7 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

BALDEMAR HERNÁNDEZ MUÑOZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 538/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno particular ubicado en el: PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL ARENAL", LOCALIZADO EN CERRADA HERMANOS GONZÁLEZ, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 10.00 METROS, LINDA CON CERRADA HERMANOS GONZÁLEZ;

AL SUR: En 10.00 METROS, LINDA CON BÚLMARO ROJAS RODRÍGUEZ;

AL ORIENTE: En 19.50 METROS, LINDA CON GABRIELA ISABEL VÍQUEZ VÁZQUEZ; Y

AL PONIENTE: En 19.50 METROS, LINDA CON HERMELINDA GONZÁLEZ CEDILLO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán, México; a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil dieciocho (2018), firmando.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1571-A1.- 4 y 7 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente 834/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICAL promovido por MARÍA OSNAYA LORA, respecto del inmueble ubicado en CALLE OYAMEL SIN NUMERO OFICIAL COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta actualmente con las siguientes medias y colindancias.

AL NORTE: Mide 21.90 metros y colinda con MIGUELINA OSNAYA LORA.

AL SUR: Mide 19.55 metros y colinda con CAMINO HOY EN DIA CALLE OYAMEL.

AL ORIENTE: Mide 35.60 metros y colinda con SILVESTRE FONSECA CHAVEZ.

AL PONIENTE: Mide 43.15 metros y colinda con FELIPE OSNAYA LORA.

SUPERFICIE TOTAL: 816.00 M2 (OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS.)

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Lo anterior en cumplimiento los proveídos de fechas treinta y uno (31) de Julio y ocho de agosto ambos de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1574-A1.- 4 y 7 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

AURELIO CHAVEZ JASSO.

MARIA JUANA ALONSO AVALOS, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 527/2016, Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de FELIX WALDO RAMOS Y AURELIO CHAVEZ JASSO reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De los demandados la propiedad respecto de la fracción de terreno consistente en ciento cincuenta metros cuadrados de terreno ubicado en Calle Tres de Mayo número seis, en el Barrio Las Animas en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, denominado "EL ARBOL". 2.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la Oficina Registral de Cuautitlán, México de la fracción de terreno materia de la presente demanda.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Con fecha 11 de febrero del año 2002, celebre contrato de compraventa con el señor FELIX WALDO RAMOS, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Tres de Mayo número seis en el Barrio Las Animas, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, denominado "EL ARBOL" con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.90 M, colinda con FELIX WALDO RAMOS; AL SUR: colinda con dos líneas una de 15.40 MTS, con FERMIN RAMIREZ SANABRIA y otra de 3.00 MTS con IGLESIA; AL ORIENTE: 12.33 MTS colinda con CALLE TRES DE MAYO; AL PONIENTE: 4.20 MTS colinda con FELIX WALDO RAMOS. 2.- El precio pactado por la operación de compraventa celebrado entre ambos lo fue por la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual fue pagado en su totalidad por la suscrita, entregándome la posesión de la fracción de terreno descrita, teniendo mi posesión los atributos siguientes: PACÍFICA, pues jamás he tenido problema alguno derivado de mi posesión: CONTINUA, pues jamás he tenido perturbación en mi

posesión, ni esta se interrumpido; PUBLICA, ya que es de todos conocida mi posesión; cumpliéndose en consecuencia el presupuesto jurídico ERGA OMNES y siempre me he ostentado públicamente como único propietario de la fracción de terreno materia de esta demanda y de buena fe extremos que se acreditaran en su oportunidad procesal; como se acredita con el contrato de compraventa del que se hace mención en el hecho que antecede. 3.- La suscrita entre en posesión de la fracción de terreno objetado de la presente demanda desde la fecha en que se celebró la operación de compraventa y esta posesión ha sito a título de dueña y por lo tanto se ha cumplido con exceso los extremos previstos por el artículo 5.127 del Código Civil para el Estado de México y ha transcurrido con exceso el término previsto por el artículo 5.128, 5.130 fracción I de dicho ordenamiento jurídico, por lo que en mérito de ello ocurro en esta vía con el objeto de que mediante resolución judicial que al efecto emita su Señoría, se declara que ha operado en mi favor la USUCAPION, respecto de la fracción de terreno a que hacemos referencia en el punto primero de esta demanda y que por ende me he convertido en propietario del mismo, debiéndose ordenar al Registrador Público del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, la tildación y cancelación de la actual inscripción a favor del demandado AURELIO CHAVEZ JASSO, a efecto de que dicho inmueble se inscriba a nombre de la suscrita. 4.- El bien del cual se reclama la propiedad se encuentra inscrito a favor de AURELIO CHAVEZ JASSO bajo la partida 552, Volumen 199, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de noviembre de 1987, actualmente con folio real electrónico 00258037, razón por la cual se solicita la tildación y cancelación de dicha inscripción y sea inscrita a favor de la suscrita. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante la Autoridad Catastral del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, con clave catastral 0060136797000000, a nombre de la suscrita y anteriormente a nombre del ahora demandado FELIX WALDO RAMOS, lo que se acredita con la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles de fecha 11 de febrero de 2002, expedido por el Tesorero del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán. 5.- La suscrita poseo la fracción de terreno en mi calidad de dueña desde el 11 de febrero de 2002 en forma quieta, continua, pacífica y pública, ya que es conocido de todos, la posesión que adquirí en concepto de dueña, siendo en consecuencia mi posesión originaria en virtud del contrato de compraventa habido entre FELIX WALDO RAMOS y la suscrita por lo que se concluye que ha transcurrido en exceso el plazo establecido por la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil para el Estado de México, en consecuencia resulta procedente demandar la declaración de que el inmueble tantas veces citado a prescrito en mi favor, en virtud de que han reunido las condiciones requeridas por el ordenamiento legal en cita, de donde se sigue que he adquirido la propiedad del referido inmueble. 6.- La presente demanda se entabla en contra de FELIX WALDO RAMOS Y AURELIO CHAVEZ JASSO, en virtud de que fue imposible llevar a cabo la escrituración correspondiente del contrato de compraventa celebrado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Diario Amanecer de México o El Rapsoda. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, cuatro de julio de dos mil dieciocho, Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho.-Rúbrica.

1570-A1.- 4, 13 y 24 septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 74870/01/2018, La C. CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el: BARRIO DE SANTA MARIA, del Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 76.50 MTS. CON CONSTANCIA ALVA, Al Sur: 76.50 MTS. CON DELFINO ORTEGA, Al Oriente: 40.00 MTS. CON JOSE GONZALEZ, Al Poniente: 40.00 MTS. CON DELFINO ORTEGA. Con una superficie aproximada de: 3060.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3809.-4, 7 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 21180/13/2016, Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar al C. ESPERANZA MERCADO VIUDA DE MONROY, quien aparece como colindante al viento oriente, del procedimiento de Inmatriculación Administrativa promovida por el C. Jorge Cruz Medrano, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en “EL POZITO” San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Estado México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.10 MTS. CON CAMINO AL MAGUEYAL, AL SUR: 136.81 MTS. CON ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO DE LOYOLA, AL ORIENTE: 105.50 MTS. CON ESPERANZA MERCADO VIUDA DE MONROY, AL PONIENTE: 93.81 MTS. CON DENIA ERENDIRA VILCHIS PÉREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 3,569.61 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una única vez; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-El Oro de Hidalgo, Estado de México a 02 de julio de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN. D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3810.-4 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 21180/13/2016, Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar al C. DENIA ERENDIRA VILCHIS PÈREZ, quien aparece como colindante al viento oriente, del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa promovida por el C. Jorge Cruz Medrano, promovió

Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en "EL POZITO" San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Estado México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.10 MTS. CON CAMINO AL MAGUEYAL, AL SUR: 136.81 MTS. CON ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO DE LOYOLA, AL ORIENTE: 105.50 MTS. CON ESPERANZA MERCADO VIUDA DE MONROY, AL PONIENTE: 93.81 MTS. CON DENIA ERENDIRA VILCHIS PÉREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 3,569.61 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una única vez; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-El Oro de Hidalgo, Estado de México a 02 de julio de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN. D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3810.-4 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 18299/03/2018, El o la (los) C. CECILIA CARPIO LEON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN ANTONIO MEXTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.61 METROS COLINDA CON JOSÉ PEDRO AGAPITO LOPEZ, AL SUR: 14.61 METROS COLINDA CON CARRETERA, AL ORIENTE: 35.00 METROS COLINDA CON MA. TERESA NICOLAS DURAN, AL PONIENTE: 35.00 METROS COLINDA CON LAZARO SEGUNDO MARTINEZ. Con una superficie aproximada de 511.35 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 18 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3811.-4, 7 y 12 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 18300/04/2018, El o la (los) C. CECILIA CARPIO LEÓN, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en SAN ANTONIO MEXTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 63.60 METROS COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: 44.23 CON UN QUIEBRE DE 29.90 METROS COLINDA CON ANACLETO CARPIO DE JESÚS, AL ORIENTE: 28.40 METROS COLINDA CON MARIA JULIANA MATEO FLORES, AL PONIENTE: 17.23 METROS COLINDA CON CAMINO. Con una superficie aproximada de 1,788.76 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, IXTLAHUACA, Estado de México a 15 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3811.-4, 7 y 12 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 18302/06/2018, El o la (los) C. LUIS RUIZ FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO LAS TORRES, SAN LUCAS OCOTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 53.50 METROS COLINDA CON FERNANDO RUIZ GONZALEZ, AL SUR: 53.5 METROS COLINDA CON CARRETERA, AL ORIENTE: 218.40 METROS CON ALFREDO RUIZ FIGUEROA, AL PONIENTE: 216.40 METROS COLINDA CON ANASTACIA VAZQUEZ GONZALEZ Y EUSEBIO VELAZQUEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de 11,577.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 11 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3811.-4, 7 y 12 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 18303/17/2018, El o la (los) C. ROGELIO FERNANDEZ VEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALVARIO BUENAVISTA Municipio SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NOROESTE: 13.00 MTS. COLINDA CON MARIA FAUSTA TAPIA LOPEZ, AL SUR: 18.67 MTS. COLINDA CON CALLE MARIPOSA MONARCA, AL NORESTE: 17.27 MTS. COLINDA CON RUBEN SANCHEZ PICO. Con una superficie aproximada de: 108 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 8 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3811.-4, 7 y 12 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 18298/02/2018, El o la (los) C. CECILIA CARPIO LEON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN ANTONIO MEXTEPEC Municipio SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 32.00 METROS COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: 34.70 METROS COLINDA CON TERESA SEGUNDO GONZALEZ Y CATALINA CARPIO SEGUNDO, AL ORIENTE: 40.80 METROS COLINDA CON ANASTACIO ALEJANDRO GONZALEZ Y JOSÈ IRINEO PRIMERO SANCHEZ, AL PONIENTE: 34.70 METROS COLINDA CON FLORENCIO LUIS SEGUNDO Y FELIPE DE JESUS LEON. Con una superficie aproximada de: 1,250.00 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 20 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3811.-4, 7 y 12 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 18301/05/2018, El o la (los) C. JUAN GONZALEZ PASCUAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN ANTONIO MEXTEPEC Municipio SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.95 METROS CON CAMINO, AL SUR: 20.30 METROS CON CARRETERA, AL ORIENTE: 65.00 METROS CON LAZARO SEGUNDO MARTINEZ, AL PONIENTE: 65.00 METROS CON AURELIA SANCHEZ LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 1,180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 20 de junio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3811.-4, 7 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 208246/59/2018, LA C. SONIA CORTEZ FLORES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "SAN JAVIER", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N EN EL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, JURISDICCIÓN DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS COLINDA CON LA C. TERESITA ELVIRA ALTAMIRANO V; AL SUR: 17.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 38.00 METROS COLINDA CON EL C. CLAUDIO ROGELIO ALTAMIRANO V; AL PONIENTE: 38.00 METROS COLINDA CON LA C. DOLORES CORTES FLORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 646.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3801.-4, 7 y 12 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 208233/57/2018, LA C. MA DEL CARMEN MUÑOZ TORRES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO, DENOMINADO "SAN GABRIEL", UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE, S/N, CÓDIGO POSTAL 56680, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 167.70 METROS CON SILVERIO QUEVEDO; AL SUR: 143.00 METROS CON SILVERIO QUEVEDO; AL ORIENTE: 78.70 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 76.40 METROS CON CAMINO A AMECA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 12,032.23 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3801.-4, 7 y 12 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 205036/49/2018, LA C. GREGORIA ROSALES SEGURA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE DE LAS CRUCES SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO POPO PARK, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 16.80 DIECISÉIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, LINDA CON AVENIDA FRANCIA; AL PONIENTE: 17.00 DIECISIETE METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON SOLAR; AL NORESTE: 31.00 TREINTA Y UN METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON MAGDALENA ESCOBAR; AL SURESTE: 31.00 TREINTA Y UN METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON ERNESTO SOSA IBÁÑEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 523.90 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3801.-4, 7 y 12 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 208247/60/2018, LA C. DOLORES CORTES FLORES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "SAN JAVIER", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 46.00 METROS COLINDA CON LA C. TERESITA ELVIRA ALTAMIRANO VALLIN; AL SUR: 46.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 38.00 METROS COLINDA CON MARGARITA OLIVIA ALTAMIRANO VALLIN; AL PONIENTE: 38.00 METROS COLINDA CON ROSALBA CARMEN ALTAMIRANO VALLIN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,748.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3801.-4, 7 y 12 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38187, de fecha quince de junio de 2018, ante mí, a solicitud de los señores ALICIA PONCE MIRANDA, CLAUDIA SALAZAR PONCE, ENRIQUE SALAZAR PONCE, DANIEL SALAZAR PONCE y ALBERTO SALAZAR PONCE, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE SALAZAR DIAZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ALICIA PONCE MIRANDA, CLAUDIA SALAZAR PONCE, ENRIQUE SALAZAR PONCE, DANIEL SALAZAR PONCE y ALBERTO SALAZAR PONCE, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tiene capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE SALAZAR DIAZ."

Toluca, Estado de México, a 27 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.- RÚBRICA.

3804.-4 y 13 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O NOTARIAL

Ixtapaluca, Estado de México a 23 de Agosto de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS,** otorgada ante la fe de la suscrita notaria el día quince de agosto del año dos mil dieciocho, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GLORIA CEDILLO SÁNCHEZ,** a solicitud de los señores **ARMANDO BUSTAMANTE CEDILLO y ARACELI BUSTAMANTE CEDILLO**, ésta última por su propio derecho y como apoderada de la señora **ALICIA BUSTAMANTE CEDILLO,** todos en su carácter de únicos y universales herederos y además el primero de los citados como albacea testamentario de dicha sucesión**.**

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.- RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

798-B1.-4 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **49,385**, de fecha **08** de **febrero** de **2018**, otorgada ante mi fe, quedo radicada la Sucesión Testamentaría del señor **CARLOS AYALA BRINGAS,** a solicitud de la señora **MARÍA GUADALUPE AYALA BARTOLOMÉ,** por su propio derecho; en su carácter de albacea y heredera, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifestó que procederán a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **13** de **FEBRERO** de **2018**.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 30
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1572-A1.- 4 y 13 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 19,473 de fecha 23 de mayo de 2018, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARINA HERNANDEZ CHAVEZ** que otorgaron los señores **FLORENTINO TELLEZ RAMIREZ, ALBERTO TELLEZ HERNANDEZ, MARISOL TELLEZ HERNANDEZ, ELEAZAR FELIPE TELLEZ HERNANDEZ, MARIA ELENA TELLEZ HERNANDEZ, MARIA LORENA TELLEZ HERNANDEZ** y **ANA PATRICIA TELLEZ HERNANDEZ**, el primero de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado de la de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su matrimonio y parentesco con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 24 de agosto de 2018.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1575-A1.- 4 y 13 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GERARDO CUEVAS PEREZ

Mediante escritura número treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, extendida el catorce de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí: (I) Doña Tania y doña Daniela Pamela de apellidos Cuevas Reyes REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finado padre don Gerardo Cuevas Pérez. (II) Doña María Elvia Reyes Lugo sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado esposo haya otorgado testamento alguno, RADICO la sucesión intestamentaria de don Gerardo Cuevas Pérez agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por las hijas del autor de la sucesión a que se refiere el capítulo anterior, doña María Elvia Reyes Lugo en su calidad de esposa del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En virtud de que el informe rendido por el Archivo General de Notarias, en coordinación con el Archivo Nacional de Testamentos, se desprende que don Gerardo Cuevas Pérez, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las trece horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1576-A1.- 4 y 13 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE ABRIL DE 2018.

QUE EN FECHA 13 DE MARZO DE 2018, LOS C.C. ACELA CASILLAS GARCIA Y OTROS, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 316, DEL VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 1968 LA CUAL OBRA EN FAVOR DE MANUEL CASILLAS MOJARRO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 25 DE LA CALLE VIVEROS DE YUCATÁN, Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUÍDA NÚMERO UNO DE LA MANZANA NÚMERO 34-II (TREINTA Y CUATRO GUION DOS ROMANO), SECCIÓN NUMERO 8, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUEINTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORPONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 2; AL SURORIENTE: EN 11.50 MTS. CON VIVEROS DEL ROSEDAL; AL NORORIENTE: EN 9.00 MTS. CON LOTE VEINTISIETE; AL SURPONIENTE: EN 10.00 MTS CON LOTE 26, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

1577-A1.- 4, 7 y 12 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 24

EXPEDIENTE : 1737/2017
POBLADO : SANTA CLARA DE JUÁREZ
MUNICIPIO : MORELOS
ESTADO : MÉXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, Estado de México; a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a **JOVITA MONDRAGÓN,** haciéndole de su conocimiento que **ARIEL y JOSIAS de apellidos VALDEZ MARCOS** pretenden obtener por sucesión los derechos agrarios que le fueron reconocidos a **JOSÉ VALDEZ G. y/o JOSÉ VALDEZ BARTOLO,** en el núcleo agrario **SANTA CLARA DE JUÁREZ,** Municipio de **MORELOS,** Estado de México, que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,** en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24 ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberá realizar la manifestación correspondiente, respecto a los derechos agrarios que pertenecieron a JOSÉ VALDEZ G., toda vez que se encuentra registrada como primera sucesora en la lista de sucesión depositada ante el Registro Agrario Nacional en la entidad, apercibida que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a realizarlo con posterioridad, y se ordenara que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria. ----------

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

3807.-4 y 14 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE AGOSTO DEL 2018.

EN FECHA 03 DE JULIO DE 2018, LA C. TERESA RAZO GUILLÉN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 291, DEL VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE MARZO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA NÚMERO 6, UBICADO EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PUENTE DE VIGAS, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LOTE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTE METROS CON LOTE CUATRO; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE OCHO; AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON CALLE DEUTZ HERMANOS, S.A. Y AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA, CON LOTE SIETE. CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOTA GUILLÉN DE RAZO, QUIEN COMPRÓ Y ADQUIRIÓ PARA SÍ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO SEÑOR JUAN RAZO. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

1580-A1.-4, 7 y 12 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA
NO. DE EXPEDIENTE: 208235/58/2018

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA **C. MA DEL CARMEN MUÑOZ TORRES**, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO "COTZITLA PRIMERO", UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE, S/N, CÓDIGO POSTAL 56680, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO A LO MARCADO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY REGISTRAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DICTE ACUERDO DE HABILITACIÓN PARA NOTIFICAR A LOS COLINDANTES DEL PREDIO DESCRITO; PARA ESTE EFECTO, LAS ACTUACIONES TUVIERON VERIFICATIVO EN FECHA 22 DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD, SIN EMBARGO, RESPECTO A LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS SUR: 18.60 METROS CON ANTONIO TERRAZAS HERRERA; ORIENTE: 251.50 METROS CON GERMAN ROSALIÓ MILLÁN GUZMÁN Y PONIENTE: 245.50 METROS CON IGNACIO GUZMÁN CALERO, Y TODA VEZ QUE SON PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN BALDÍOS, SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DE DICHOS COLINDANTES.

RAZÓN POR LA CUAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y PROCESO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOSE SABER A LOS COLINDANTES REFERIDOS O A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO O SE SIENTAN AFECTADOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2018.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

3802.-4 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. JAIME ESCOTO NERI, EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 11 DE JULIO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 022391, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 132 VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 0988887-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRARON LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS A) COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "INFONAVIT" DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA EL SEÑOR ESCOTO NERI JAIME, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR, VALOR DE OPERACIÓN $68,501,000.00 M.N. Y EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR "EL TRABAJADOR", MONTO DEL CREDITO 190 VSMM. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA 10 MANZANA 1 LOTE 3 CONDOMINIO 3 DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE DE FACHADA PRINCIPAL EN 4.65 M CON ANDADOR DE ACCESO; AL NORPONIENTE DE FACHADA LATERAL EN 9.40 M EN COLINDANCIA CON VIVIENDA NUMERO 9; AL SURPONIENTE DE FACHADA POSTERIOR EN 4.65 M EN COLINDANCIA CON CONDOMINIO 4; AL SURORIENTE DE FACHADA LATERAL EN 9.40 EN COLINDANCIA CON VIVIENDA NUMERO 11. AREA CONSTRUIDA P.B. 43.710 M2. P.A. 29.295 M2. TOTAL 73.005 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 31 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA
REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

3808.-4, 7 y 12 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. VICTOR DE JESUS ACOSTA LUNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 108 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 519.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO DEL LOTE 6, MANZANA 5, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 19.24 MTS. CON LOTE 7.-

AL SO: 19.38 MTS. CON LOTES 3-4-5.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 40.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. ESPAÑA.-

SUPERFICIE DE: 135.17 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

799-B1.-4, 7 y 12 septiembre.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "B"

"2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/167/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadana Mari Carmen Salgado García
Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Isidro Fabela, México, por el periodo
comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al quince
de junio de dos mil diecisiete, durante la administración 2016-2018.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSB/2478/2018,** de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/167/18, derivado de la práctica a la revisión de los informes mensuales por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Isidro Fabela, México,** "… se le cita para el día **trece de septiembre del año dos mil dieciocho, a las diez horas con treinta minutos**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia,** a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al quince de junio de dos mil diecisiete, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Isidro Fabela, México, durante la administración 2016-2018**, de las que se desprende un presunto daño al erario de dicho organismo, por el monto de **$54,950.00 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos con cero centavos en moneda nacional)** …" que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/167/18,** que contiene todas y cada una de las observaciones generadas con la revisión a los informes mensuales de dicho organismo, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete , dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

3812.-4 septiembre.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "B"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/316/15

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadano Norberto Díaz Godoy,
Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, México,
durante la administración 2013-2015.
P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, signado por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número OSFEM/UAJ/PAR-IM/316/15**, en donde se resolvió:**

***"…*PRIMERO:** Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Eloina Escobedo Becerra, Carlos Orta García, Presidenta y Director respectivamente y Norberto Díaz Godoy, Tesorero por el periodo del primero de enero del año dos mil trece al veintitrés de mayo del año dos mil catorce, todos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, México, durante la administración 2013-2015;** por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

SEGUNDO: Se determina la **inexistencia** de la responsabilidad resarcitoria a cargo de la ciudadana **Fabiola Sánchez Tejada, Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, México, durante la administración 2013-2015; por el periodo del veintitrés de mayo del año dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince,** en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; por tanto se cancela el pliego preventivo de responsabilidad, únicamente por cuanto hace a la responsable **Fabiola Sánchez Tejada**; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México ; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto. **TERCERO:** Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos **Eloina Escobedo Becerra, Carlos Orta García, Presidenta y Director respectivamente y Norberto Díaz Godoy, Tesorero por el periodo del primero de enero del año dos mil trece al veintitrés de mayo del año dos mil catorce, todos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, México, durante la administración 2013-2015;** por el daño causado al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, México, durante la administración 2013-2015**, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/316/15**, de fecha tres de agosto del año dos mil quince, por la cantidad de **$1,032,251.52 (Un millón treinta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centavos en moneda nacional),** mismo que se **modifica**, quedando en definitiva por la cantidad de **$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos con cero centavos en moneda nacional),** de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando **V** de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. **CUARTO:** Se hace del conocimiento a los ciudadanos **Eloina Escobedo Becerra, Carlos Orta García, Presidenta y Director respectivamente y Norberto Díaz Godoy, Tesorero por el periodo del primero de enero del año dos mil trece al veintitrés de mayo del año dos mil catorce, todos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, México, durante la administración 2013-2015,** que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente. **QUINTO:** En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

3813.-4 septiembre.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "B"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Recurso de Revisión: RR-PAR/92/2018

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO.

C. Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina.
Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tecámac,
Estado de México, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, emitido en el recurso de revisión **R.R.-PAR/92/2018**, signado por el **C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México: en el que se determina lo siguiente: **"**Visto el escrito recibido…el seis de agosto de dos mil dieciocho, registrado con número de folio 13343/18…mediante el cual el ciudadano **Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tecámac, México,** interpone recurso de revisión en contra de la resolución de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, emitida en el expediente OSFEM/UAJ/PAR-AO/159/16, mediante la cual…se…finca responsabilidad administrativa resarcitoria por la cantidad de $2,057,314.39 (dos millones cincuenta y siete mil trescientos catorce pesos con treinta y nueve centavos en moneda nacional)…el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México. **ACUERDA**…**Primero**…se tiene por recibido el escrito de referencia y anexos que le acompañan…**Segundo.-** Regístrese y fórmese el expediente…de recurso de revisión **RR-PAR/92/2018**. **Tercero**…se tienen por nombrados a los profesionistas que se indican para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como para gestionar todo lo conducente en el presente recurso de revisión. **Cuarto**.- Se **desecha** el recurso de revisión presentado por el ciudadano **Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina…** con fundamento en el artículo 193 fracción II, con relación al artículo 195 fracción IV, ambos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México…en virtud que dicho recurso fue interpuesto en forma **extemporánea**, esto es que fue presentado posterior a los quince días hábiles que establecen el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México…Cabe precisar que para el cómputo de los quince días señalados en el precepto legal invocado fueron aplicadas las reglas previstas en los artículos 28 fracción I y 31 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente…debido a que…se presentó en forma **extemporánea**, ya que a la aludida persona le fue notificado la resolución que impugna por **estrados** el jueves cinco de julio de dos mil dieciocho, surtiendo sus efectos dicha notificación al día siguiente hábil, es decir, el viernes seis del mismo mes y año e inició a correr el plazo de los quince días hábiles a partir del lunes nueve de julio de dos mil dieciocho, feneciendo los quince días el viernes tres de agosto del año en curso, sin contar los días catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de julio de 2018, por ser días inhábiles de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como del dieciséis al veinte de julio de 2018, por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional, mientras que el escrito mediante el cual…interpuso recurso de revisión…fue presentado…el lunes seis de agosto de dos mil dieciocho, tal y como se aprecia del sello de recibido que obra en el margen superior derecho del escrito de recurso de revisión. De tal suerte que, de la notificación de la resolución en comento a la fecha de la presentación del recurso de revisión que se acuerda **ha transcurrido más del término establecido para ello**…Desechamiento que resulta procedente en virtud que esta autoridad encuentra motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, como lo es el hecho de que el ciudadano **Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina,** consintió la resolución…al no promover el recurso de revisión en el plazo señalado por el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México…**Quinto**.- Por cuanto hace al domicilio que señala el recurrente para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en calle de Poniente 126-A número 29, colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750, en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente…No ha lugar tener por señalado dicho domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en virtud que el mismo se encuentra fuera del territorio de la jurisdicción de esta autoridad, por tanto el presente acuerdo deberá de notificarse al ciudadano **Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina** por **edicto** en los términos establecidos en el dispositivo legal invocado y las subsecuentes incluyendo los actos y resoluciones que puedan ser impugnados por estrados hasta en tanto el recurrente no señale un domicilio dentro del Estado de México…Así lo acordó y firma el **C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México**.…"**

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de su publicación. Por último, con fundamento en el artículo 25, fracciones II, segundo párrafo, y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le **apercibe** para que en el término de **tres días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; **Toluca, México, a veintisiete de agosto de dos mil dieciocho**.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Licenciado Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

3814.- 4 septiembre.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección Jurídica Consultiva
Departamento de Responsabilidades "C"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/101/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadano Víctor Leonardo Díaz Barreiro Hernández
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto
Mexiquense de la Juventud (IMEJ), del 16 de abril de 2012
al 15 de agosto de 2015.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/2387/2018,** de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/101/17, derivado de la auditoría financiera practicada al Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince,** "… se le cita para el día **dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con treinta minutos**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia,** a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), del dieciséis de abril de dos mil doce al quince de agosto de dos mil quince**, de las que se desprende un presunto daño al erario del **Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ),** por el monto de **$251,184.50 (Doscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos en moneda nacional)…"** que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/101/18,** que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la auditoría financiera practicada al Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón De León
(Rúbrica).

3815.- 4 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MARIO ALBERTO NOGUEZ CORREA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 827.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 30, MANZANA 96.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 29.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON C. PUERTO KINO.-

AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 31.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1573-A1.- 4, 7 y 12 septiembre.